ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.124
(07 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.0498-2026"

El Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificadas por la Ley 1882 de 2028, el Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016 reglamentado por el Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de 2024 y el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, establece que son fines esenciales del Estado: "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(…) 1. El jefe o representante de la Entidad estatal ordenara su apertura por medio de acto administrativo motivado...

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo de esta Ley, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 87. *Maduración de proyectos.* El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. "(…)".

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, atribuye la competencia a la entidad estatal para ordenar la apertura del proceso de selección que se adelante.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias; Se estableció en el artículo 24- Funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: "8) Celebrar los Convenios y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste".

Que en el artículo 28 del mencionado decreto, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos

administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto, expida el Alcalde.

Que en razón de lo anterior, a través del Decreto No 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024. "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarias de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali", se determinó en el numeral tercero del artículo segundo del decreto, la competencia de los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali para celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como o adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor alcalde.

Que el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, por el cual " Por El Cual Se Modifica El Decreto No 4112.010.20.0025 De Enero 12 De 2024 "Por El Cual Se Otorgan Atribuciones En Materia De Contratación A Las Secretarías De Despacho, Departamentos Administrativos, A Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica Y Se Dictan Otras Disposiciones En La Administración Central Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali", en su artículo segundo modifica el numeral 2 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, en los siguientes términos:

"Articulo Segundo: Facultades Comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali tendrán competencia para:

1. Adelantar en nombre del respective organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respective proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia (…).

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, que superen los DOS MIL (2.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico.".

Que el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, delegó la competencia a los secretarios de despacho para adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en dicho Decreto y en los que expida sobre la materia.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.124
(07 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.0498-2026"

Que el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025," Por El Cual Se Modifica El Decreto No 4112.010.20.0025 De Enero 12 De 2024 "Por El Cual Se Otorgan Atribuciones En Materia De Contratación A Las Secretarías De Despacho, Departamentos Administrativos, A Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica Y Se Dictan Otras Disposiciones En La Administración Central Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali, Corregido Por El Decreto No. 4112.010.20.0438 De 04 de Junio de 2024 Y Se Dictan Otras Disposiciones", en su artículo primero modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024 en los siguientes términos:

"Artículo primero modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 4 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así: (…)

1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, así como los documentos precontractuales derivados de las causales de contratación directa dispuestas en los literales a), e), g) y k) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo prepuesto superen los TRES MIL (3.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarios de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico.".

Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme a lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen (…)".

Que conforme a lo dispuesto anteriormente la entidad adelantó el presente proceso de selección de concurso de méritos 4162.010.32.1.0498-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI PRIORIZADOS PARA PRESUPUESTO 2026 (ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DE SUELOS Y/O DIAGNÓSTICOS) DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO".

Que la administración Distrital expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049 de diciembre 17 de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026", el cual, se profirió en cumplimiento del Parágrafo del Artículo 72 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que, el valor estimado como presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($258.884.777,00), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría del Deporte y la Recreación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal:

Número: 3500261216
Fecha de Expedición: 21-01-2026
Fecha de vencimiento: 31-12-2026
Valor: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCO PESOS M/CTE ($259.582.005)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.124
(07 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.0498-2026"

Compromiso que respalda: 4162/1.2.3.1.18.02/2.3.2.02.02.008/62010010014/BP260059331010102

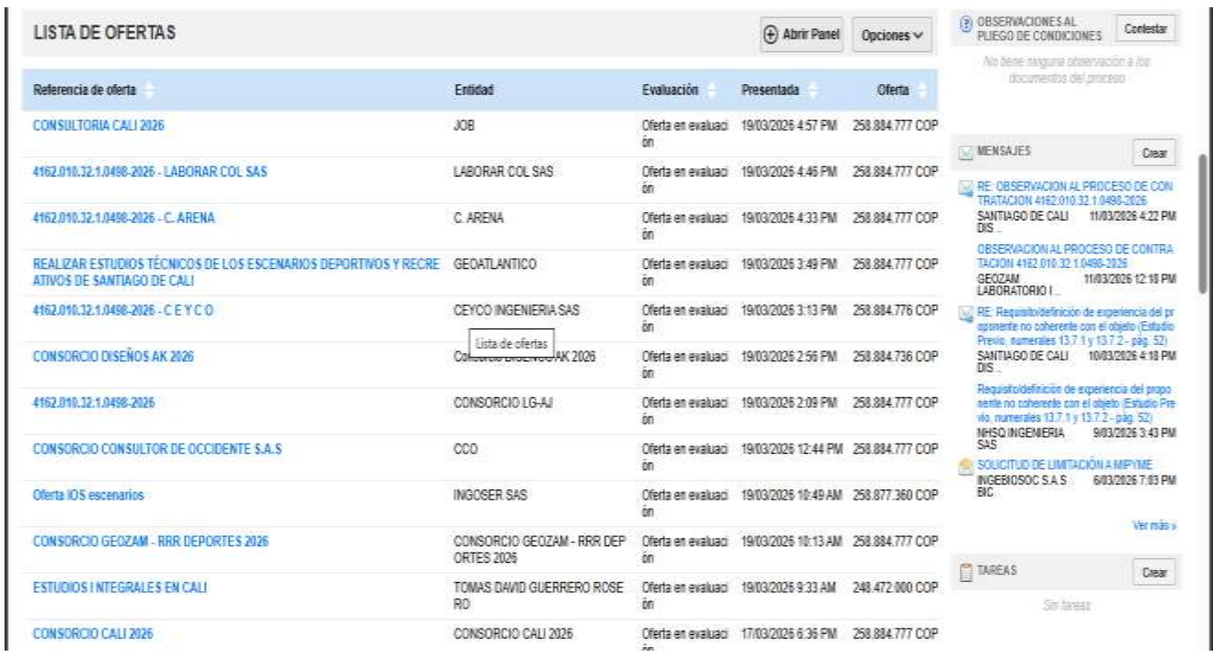
Que en consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía, el Distrito de Santiago de Cali — Secretaría del Deporte y la Recreación aplicó la modalidad de selección de concurso de méritos, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Que el Distrito Santiago de Cali Secretaría del Deporte y la Recreación publicó en el SECOP II los estudios previos, análisis del sector, el aviso de convocatoria pública, el documento base, formatos y anexos del pliego tipo y el requerimiento técnico, entre otros, el 27 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que en el periodo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones dentro del término, como extemporáneas, las cuales se resolvieron en el plazo señalado en el cronograma del proceso lo cual reposa en el expediente electrónico de SECOPII del presente proceso.

Que la Entidad a través de la Resolución No. 4162.010.21.0.90 (MARZO 10 de 2026) ordenó la apertura del proceso de selección de concurso de méritos no. 4162.010.32.1.0498-2026 y, a su vez, resolvió no limitar el proceso a mipymes dado que las solicitudes allegadas no cumplieron con los requisitos de Ley.

Que el día 19 de marzo de 2026 a las 5:00 pm cerró el plazo para presentar ofertas, y se recibió doce (12), a saber:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSULTORIA CALI 2026	JOB	Oferta en evaluación	19/03/2026 4:57 PM	258.884.777 COP
4162.010.32.1.0498-2026 - LABORAR COL SAS	LABORAR COL SAS	Oferta en evaluación	19/03/2026 4:46 PM	258.884.777 COP
4162.010.32.1.0498-2026 - C. ARENA	C. ARENA	Oferta en evaluación	19/03/2026 4:33 PM	258.884.777 COP
REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI	GEOATLANTICO	Oferta en evaluación	19/03/2026 3:49 PM	258.884.777 COP
4162.010.32.1.0498-2026 - C E Y C O	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	19/03/2026 3:13 PM	258.884.776 COP
CONSORCIO DISEÑOS AK 2026	Consorcio DISEÑOS AK 2026	Oferta en evaluación	19/03/2026 2:56 PM	258.884.736 COP
4162.010.32.1.0498-2026	CONSORCIO LG-AJ	Oferta en evaluación	19/03/2026 2:09 PM	258.884.777 COP
CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S	CCO	Oferta en evaluación	19/03/2026 12:44 PM	258.884.777 COP
Oferta IOS escenarios	INGOSER SAS	Oferta en evaluación	19/03/2026 10:49 AM	258.877.360 COP
CONSORCIO GEOZAM - RRR DEPORTES 2026	CONSORCIO GEOZAM - RRR DEPORTES 2026	Oferta en evaluación	19/03/2026 10:13 AM	258.884.777 COP
ESTUDIOS INTEGRALES EN CALI	TOMAS DAVID GUERRERO ROSERO	Oferta en evaluación	19/03/2026 9:33 AM	248.472.000 COP
CONSORCIO CALI 2026	CONSORCIO CALI 2026	Oferta en evaluación	17/03/2026 6:36 PM	258.884.777 COP

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES — Contestar
No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES — Crear
RE: OBSERVACION AL PROCESO DE CONTRATACION 4162.010.32.1.0498-2026
SANTIAGO DE CALI DIS .. 11/03/2026 4:22 PM
OBSERVACION AL PROCESO DE CONTRATACION 4162.010.32.1.0498-2026
GEOZAM LABORATORIO I .. 11/03/2026 12:18 PM
RE: Requisito/definición de experiencia del proponente no coherente con el objeto (Estudio Previo, numerales 13.7.1 y 13.7.2 - pág. 52)
SANTIAGO DE CALI DIS .. 10/03/2026 4:18 PM
Requisito/definición de experiencia del proponente no coherente con el objeto (Estudio Previo, numerales 13.7.1 y 13.7.2 - pág. 52)
NHSQ INGENIERIA SAS 9/03/2026 3:43 PM
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME
INGEBIOSOC S.A.S BIC 6/03/2026 7:03 PM
Ver más »

TAREAS — Crear
Sin tareas

Que el día 24 de marzo de 2026 se publicó el informe de evaluación y la lista de ofertas garantizando la publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva para que todos los oferentes pudieran hacer observaciones y subsanaran aquellos requisitos susceptibles de corrección.

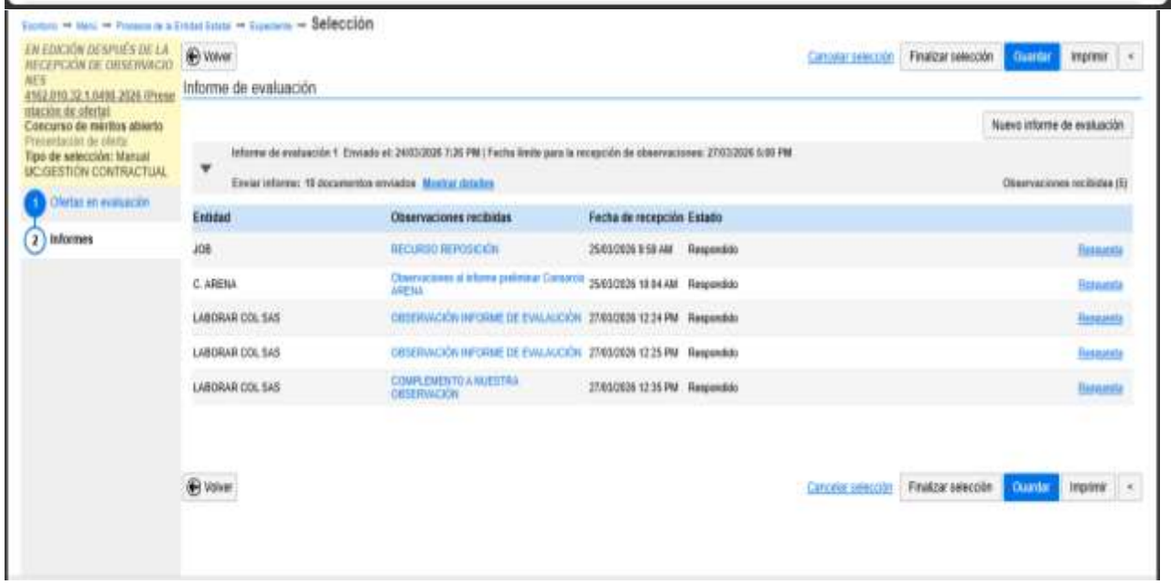
RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.124
(07 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.0498-2026**"**

Se dio traslado para realizar observaciones y presentar subsanaciones por el término de 3 días hábiles, es decir, hasta el 27 de marzo de 2026 a las 05:00 pm; fecha en la cual se recibieron subsanaciones como se muestra a continuación.



Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
GEOATLANTICO	General	CO1.MSG.9214497	Documentos subsanables Evaluación 1		2 días de tiempo transcurrido	Leídas	Detalle
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	General	CO1.MSG.9210865	RE: SUBSANACION		2 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	General	CO1.MSG.9210846	RE: SUBSANACION - INGOSER SAS		2 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	General	CO1.MSG.9210834	RE: OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION		2 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	General	CO1.MSG.9210829	RE: SUBSANACION		2 días de tiempo transcurrido	Enviado	Detalle
CONSORCIO LG-AJ	General	CO1.MSG.9209746	SUBSANACION		2 días de tiempo transcurrido	Respondido	Detalle
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	General	CO1.MSG.9201921	OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION		4 días de tiempo transcurrido	Respondido	Detalle
INGOSER SAS	General	CO1.MSG.9197227	SUBSANACION - INGOSER SAS		4 días de tiempo transcurrido	Respondido	Detalle



Que el comité evaluador una vez recibidas, analizadas y estudiadas las subsanaciones Técnicas y Financieras presentadas dentro del término legal, el Comité Evaluador realizó un INFORME FINAL CONSOLIDADO, que arrojó el siguiente resultado.

PROPONENTES	RESULTADO ROL JURIDICO	RESULTADO ROL FINANCIERO	RESULTADO ROL TECNICO
CONSORCIO CALI 2026	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
TOMAS DAVID GUERRERO ROSERO	HABILITADO	**RECHAZADO**	**RECHAZADO**
CONSORCIO GEOZAM - RRR DEPORTES 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGOSER SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONSORCIO LG-AJ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Consorcio DISEÑOS AK 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CEYCO INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GEOATLANTICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
Consorcio ARENA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
LABORAR COL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
JAMES OROBIO BALLESTEROS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, como resultado del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de los criterios de calificación, y de acuerdo al informe consolidado que reposa en el expediente electrónico del SECOPII del presente proceso de selección de concurso de méritos 4162.010.32.1.0498-2026 y una vez surtida la etapa anterior donde se habilitaron las propuestas relacionadas en la tabla que antecede, se ponderó las propuestas de conformidad con lo establecido en el documento base del pliego tipo de acuerdo al capítulo IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTES	Experiencia del Proponente	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme
CONSORCIO GEOZAM - RRR DEPORTES 2026	23,3918817	10	1	20	00	0,25	0,25
INGOSER SAS	46,9080588	10	1	20	1	0,25	0,25
CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE	**66,4828579**	**10**	**1**	**20**	**1**	**0,25**	**0,25**
CONSORCIO LG-AJ	-141,7923162	10	1	20	1	00	0,25
Consorcio DISEÑOS AK 2026	63,1673665	10	1	20	1	0,25	0,25
CEYCO INGENIERIA SAS	58,4081785	10	1	20	1	00	0,25
GEOATLANTICO	0,0000000	10	1	20	00	00	0,25
Consorcio ARENA	18,9392131	10	1	20	1	0,25	0,25
LABORAR COL SAS	64,6890131	10	1	20	00	0,25	0,25
JAMES OROBIO BALLESTEROS	-254,4811717	10	1	20	1	00	0,25

Que en virtud de lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto del proceso de selección de concurso de méritos 4162.010.32.1.0498-2026 cuyo objeto "REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI PRIORIZADOS PARA PRESUPUESTO 2026 (ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DE SUELOS Y/O DIAGNÓSTICOS) DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO", adjudicar el proceso al proponente CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S con Nit. 901808456-2, representado legalmente por FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ con C.C.93.239.146 de Ibagué; por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($258.884.777,00), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, costos que pueda generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, oferta que una vez evaluada y calificada obtuvo (98,9828579) puntos quedando en el Primer Lugar de Elegibilidad, reuniendo las condiciones Habilitantes y de Evaluación consignadas en el pliego de condiciones y por tanto ser la mejor oferta desde el punto de vista de selección objetiva.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4162.010.21.0.124
(07 de abril de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 4162.010.32.1.0498-2026"

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario del Deporte y la Recreación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección 4162.010.32.1.0498-2026 cuyo objeto "REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SANTIAGO DE CALI PRIORIZADOS PARA PRESUPUESTO 2026 (ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DE SUELOS Y/O DIAGNÓSTICOS) DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO", al proponente CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S con Nit. 901808456-2, representado legalmente por FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ con C.C.93.239.146 de Ibagué, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($258.884.777,00), incluido IVA y todos los impuestos, tasas, costos que pueda generar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal número: 3500261216.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a través del presente y del Portal Único de Contratación al CONSORCIO CONSULTOR DE OCCIDENTE S.A.S con Nit. 901808456-2, representada legalmente por FERNEY MAURICIO MENDEZ LOPEZ con C.C.93.239.146 de Ibagué

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto por el parágrafo 1 de artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de abril del 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDER CAMACHO ERAZO
Secretario del Deporte y la Recreación

Elaboró: Julián Castrillón Orozco- Abogado contratista
Revisó: Diego Fernando Sáenz Sánchez - Abogado contratista
Krysthian David Ramírez Munévar – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Alexander Camacho Erazo- Secretario de Despacho